



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL

PASOS A SEGUIR:

- 1.- Apenas se conozca una denuncia de este tipo cualquier funcionario(a) deberá informar a la Directora en no más allá de 24 horas de conocido el hecho.
- 2.- La Directora, deberá solicitar una medida de protección al Tribunal en caso de ser necesario. Asimismo, deberá poner el hecho en conocimiento de alguna de las siguientes instituciones: Carabineros de Chile, Investigaciones de Chile, Ministerio Público y Tribunales de Justicia.
- 3.- La Dirección del colegio debe identificar a algún adulto protector del entorno cercano del niño/a, familiar o no, a quien pueda revelar la información y quien pueda hacerse cargo de la protección del niño/a.
- 4.- La Directora deberá instruir una investigación interna junto a las medidas a adoptar para que se establezcan las eventuales responsabilidades, dirigiendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.
- 5.- La Dirección podrá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención, la separación del eventual responsable, de su función directa con los niños y niñas, es decir, podrá trasladarle a otras labores, cuando se encuentre involucrado(a) algún funcionario del establecimiento.
- 6.- En caso que se produzca una situación de abuso o agresión sexual entre compañeros de curso ó de colegio, se debe iniciar una investigación interna, donde se cite a los apoderados y a los niños(as) implicados(as) para entrevistarles en forma conjunta y recopilar información, la que se entrega posteriormente en un informe (realizado por la encargada de Convivencia Escolar).
- 7.- Una vez concluida la investigación, se deben determinar las medidas a aplicar con todos los estudiantes involucrados, las que pueden consistir en derivación para tratamiento e intervención psico-social a instituciones externas, asistencia a talleres, amonestaciones por escrito y dependiendo de la gravedad de los hechos, la suspensión de clases por un período determinado de tiempo y/o la no renovación de matrícula para el año siguiente. Estas decisiones las tomará directamente la Directora del Colegio.
- 8.- Se debe dejar registro de todas las intervenciones realizadas producto de la investigación interna del establecimiento en la hoja de vida de cada estudiante afectado.
- 9.- Esperar que las instituciones investiguen y resuelvan por la vía legal la situación. En caso de que la denuncia sea efectiva y que se encuentre involucrado un funcionario(a) del establecimiento, este(a) debe dejar el cargo y/o funciones inmediatamente conocida la sentencia.